



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernadora:	Alicia MAYORAL
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:	Jorge Luis FERNÁNDEZ
Ministro de Seguridad y Justicia:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministra de Educación:	Marcela FEUERSCHVENGER
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático:	Vanina BASSO
Secretaría de Cultura:	Pablo LUCERO
Secretario Recursos Hídricos:	José GOBBI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Gabriela LABOURIÉ
Secretario de Turismo:	Saúl ECHEVESTE
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXXI - N° 3613
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 8 DE MARZO DE 2024
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 5960, 6004, 6082, 6129, 6132, 6142, 6339, 6476, 6537, 6539 a 6541, 6552/23, 321 a 324, 339, 350, 406, 438, 445, 455 y 529.....	2
Designaciones: N° 6331 a 6334, 6337, 6466, 6478, 6487, 6544 a 6546, 6548 a 6551, 6553, 6558 a 6561, 6563, 6564, 6572 y 6577/23.....	4
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disp. N° 12 a 17.....	5
Dirección General de Defensa Civil: Disp. N° 8.....	7
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 275, 301, 302, 304, 326, 327 y 330.....	8
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 125, 128, 135, 136, 144, 146, 163, 171 a 175, 183 a 186, 189, 196 a 198, 203, 205 y 209.....	9
Ministerio de la Producción: Res. N° 43.....	11
Dirección General de Recursos Naturales: Disp. N° 55.....	12
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 3 a 5.....	12
Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 6.....	12
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 1014.....	12
SEMPRE: Disp. N° 2.....	13
Licitaciones.....	13
Edictos.....	14
Avisos Judiciales.....	23
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles.....	33
Concursos: Llamados: Consejo de la Magistratura.....	39

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 5960 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora María Eugenia BORGES (D.N.I. N° 30.385.510), al cargo de Subdirectora de Asistencia Técnica y Financiera dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Se agradecen a la señora María Eugenia BORGES, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6004 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Rosana Beatriz AQUINO (D.N.I. N° 20.106.307), al cargo de Directora General de Prevención Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad.

Art. 2°.- Se agradecen a la señora Rosana Beatriz AQUINO, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6082 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor José Manuel SANSON (D.N.I. N° 24.202.429), al cargo de Director de Gestión de Servicios y Prestaciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión de los Recursos Físicos del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Se agradecen al señor José Manuel SANSON, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6129 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Laura Patricia BIASOTTI (D.N.I. N° 23.530.517), al cargo de Subsecretaría de Estadísticas y Censos dependiente Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Se agradecen a la señora Laura Patricia BIASOTTI, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6132 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Pablo Nicolás CAVALLARO (D.N.I. N° 28.913.481), al cargo de Director de Comercio y Competitividad dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMES del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Se agradecen al señor Pablo Nicolás CAVALLARO, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6142 -10-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado Pablo Daniel MACCIONE (D.N.I. N° 22.074.920 – Clase 1971), al cargo de Ministro de Educación.

Art. 2°.- Se agradecen al señor Pablo Daniel MACCIONE, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6339 -11-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Marcelo Norberto PAOLI (D.N.I. N° 23.781.161), al cargo de Coordinador de Planta Automotor dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Se agradecen al señor Marcelo Norberto PAOLI, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6476 -26-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 26 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la C.P.N. Valeria Lis NOWAK (D.N.I. N° 22.936.836), al cargo de Subsecretaría de Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2°.- Se agradecen a la señora Valeria Lis NOWAK, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6537 -27-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Eduardo Daniel SUPPO (D.N.I. N° 30.857.884), al cargo de Director General de Administración Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Se agradecen al señor Eduardo Daniel SUPPO, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6539 -27-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Cintia Carina ZALABARDO (D.N.I. N° 26.727.752), al cargo de Directora de Asistencia Social y Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Se agradecen a la señora Cintia Carina ZALABARDO, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6540 -27-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Manuel Ignacio PIZARRO (D.N.I. N° 24.692.722), al cargo de Director General de Salud Mental dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Se agradecen al señor Manuel Ignacio PIZARRO, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6541 -27-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Lautaro GARCIA (D.N.I. N° 24.517.824), al cargo de Director de Prevención, Promoción y Capacitación dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Se agradecen al señor Lautaro GARCIA, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6552 -27-12-23- Art. 1°.- Encomiéndase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, la atención de la Subgerencia de Movimiento de Energía dependiente de

la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, al señor Horacio Daniel BUSTOS (D.N.I. N° 13.956.613).

Art. 2°.- Otorgase al señor Horacio Daniel BUSTOS, las atribuciones presupuestarias, y demás facultades y obligaciones inherentes al cargo de Subgerente.

Decreto N° 321 -15-2-24- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase una subvención para el año vigente a la señora María Rosa CUADRADO, D.N.I. N° 12.221.734, propietaria de la Empresa “La Andariega”, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Ceballos – Intendente Alvear – General Pico, por la suma de (\$2.400.000,00) a partir del 1 de enero al 30 de junio del año 2024 y una suma de \$ 3.600.000,00 a partir del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2024, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Convenio de Subvención que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase al señor Director de Transporte, para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 322 -15-2-24- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase una subvención para el año vigente, a favor del señor Roberto Omar URRUTI, D.N.I. N° 21.835.978, propietario de la Empresa “ROBERTO BUS”, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre Rolon – Santa Rosa, por la suma de \$ 2.400.000,00 a partir del 1 de enero al 30 de junio del año 2024 y una suma de \$ 3.600.000,00 a partir del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2024, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Convenio de Subvención que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase al señor Director de Transporte, para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 323 -15-2-24- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase una subvención para el año vigente al señor Claro Héctor BADAL, D.N.I. N° 26.764.906, propietario de la Empresa “MARIA PAZ”, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Santa Rosa – Algarrobo del Águila y Algarrobo del Águila – Chos Malal por la suma de \$10.500.000,00 a partir del 1 de enero al 30 de junio del año 2024 y una suma de \$ 15.750.000,00 a partir del 1 de julio al 31 de diciembre del

año 2024, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Convenio de Subvención que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase al señor Director de Transporte para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 324 -15-2-24- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase una subvención para el año vigente, a favor de la señora Marcela Haydee GODOY, D.N.I. N° 20.589.392, propietario de la Empresa “ANTÜ KÜYEN”, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre Colonia Barón y General Pico, por la suma de \$ 2.400.000,00 a partir del 1 de enero al 30 de junio del año 2024 y una suma de \$ 3.600.000,00 a partir del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2024, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Convenio de Subvención que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase al señor Director de Transporte, para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 339 -15-2-24- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase una subvención a la empresa TRANSUR 10 DE JUNIO S.R.L. CUIT N° 30-71010150-3 representada por su socio gerente señor Carlos Alberto OSORIO, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio Regular Garantizado, entre las ciudades de General Pico y Santa Rosa por Catrilo, por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$13.800.000,00) a partir del 1 de enero al 30 de junio del año 2024 y una suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$20.700.000,00) a partir del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2024, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso d) de la Ley N° 987.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Convenio de Subvención que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase al señor Director de Transporte, para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 350 -15-2-24- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase una subvención a la empresa Turismo General Pico S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67156025-2, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio Regular Garantizado, entre las localidades de Victorica – Santa Isabel, por la

suma de \$ 1.500.000,00 a partir del 1 de enero al 30 de junio del año 2024 y una suma de \$ 2.250.000,00 a partir del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2024, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso d) de la Ley N° 987.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Convenio de Subvención que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Director de Transporte, para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 406 -21-2-24- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 6.001.000,00, para solventar gastos de organización y desarrollo de los Juegos Deportivos de Verano 2024 en la ciudad.

Decreto N° 438 -26-2-24- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 7.000.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- CUIT N° 30-99929642-0, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en los Decretos N° 3476/22, N°4929/22, N°393/23, N° 1193/23, N° 2714/23, N° 4286/23 y N° 5691/23 o Decreto que determine las prórrogas subsiguientes.

Decreto N° 445 -26-2-24- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, otorgase una subvención para el año vigente a el señor Ramón David SANTURION, D.N.I. N° 24.361.010, propietaria de la Empresa "JUALEX BUS", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento, entre las localidades de Parera – Rancul - Alta Italia - Santa Rosa, por la suma de \$ 2.400.000,00 a partir del 1 de enero al 30 de junio del año 2024 y una suma de \$ 3.600.000,00 a partir del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2024, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Convenio de Subvención que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase al señor Director de Transporte, para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 455 -26-2-24- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 7.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Telen -125-5- CUIT N° 30-99929246-8, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en los Decretos N° 3476/22, N°4929/22, N°393/23, N° 1193/23,

N° 2714/23, N° 4286/23 y N° 5691/23 o Decreto que determine las prórrogas subsiguientes.

Decreto N° 529 -6-3-24- Art. 1°.- Encomiéndase, a partir de la fecha del presente, la atención de la Dirección General de Comunicación Social dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación, a la señora Miriam Rosana ALVAREZ (D.N.I. N° 14.707.334)

Art. 2°.- Otórgase a la señora Miriam ALVAREZ, las atribuciones presupuestarias, y demás facultades y obligaciones inherentes al cargo de Directora.

DESIGNACIONES

Decreto N° 6331 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Director de Planificación y Competitividad dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Pablo Nicolo CAVALLARO (D.N.I. N° 28.913.481).

Decreto N° 6332 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Directora de Asistencia Técnica y Financiera dependiente del Ministerio de la Producción, a la señora María Eugenia BORGES (D.N.I. N° 30.385.510).

Decreto N° 6333 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Directora General de Economía del Conocimiento dependiente del Ministerio de la Producción, a la señora Laura Patricia BIASOTTI (D.N.I. N° 23.530.517).

Decreto N° 6334 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Secretaria Privada de la Ministra de la Producción, a la señora Carolina Lis GOMEZ (D.N.I. N° 28.288.908).

Decreto N° 6337 -11-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Subsecretario de Articulación Institucional dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Pablo Daniel MACCIONE (D.N.I. N° 22.074.920).

Decreto N° 6466 -26-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, Director del Instituto de Seguridad Social, al C.P.N. Claudio Alejandro BURGOS (D.N.I. N° 24.501.139).

Decreto N° 6478 -27-12-23- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la C.P.N. Valeria Lis NOWAK, D.N.I. N° 22.936.836, conforme lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Provincial y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 2600.

Decreto N° 6487 -27-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, Directora General de Prevención en Seguridad Comunitaria y Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la señora Silvia Fabiana MONTAÑEZ (D.N.I. N° 17.381.344).

Decreto N° 6544 -27-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Director General de Administración Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud, al señor Marcelo Norberto PAOLI (D.N.I. N° 23.781.161).

Decreto N° 6545 -27-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Director de Gestión de Servicios y Prestaciones dependiente del Ministerio de Salud, al señor Marcelo Hernán BOCCHIO (D.N.I. N° 24.899.220).

Decreto N° 6546 -27-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Director de Gestión de Prestaciones de Salud Mental dependiente del Ministerio de Salud, al señor Leonardo Jesús VILLALVA (D.N.I. N° 25.023.399).

Decreto N° 6548 -27-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Director General de Salud Mental y Consumos Problemáticos dependiente del Ministerio de Salud, al señor Lautaro GARCÍA (D.N.I. N° 24.517.824).

Decreto N° 6549 -27-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Subdirector General de Prevención dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, al señor Juan Pedro ESPONDA (D.N.I. N° 34.809.672).

Decreto N° 6550 -27-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Directora General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a la señora Virginia Luz PESSANA (D.N.I. N° 33.242.302).

Decreto N° 6551 -27-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Director General de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, al señor Ariel Julio Nicéforo MANZANELLI (D.N.I. N° 34.809.672).

Decreto N° 6553 -27-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Director del Museo Provincial de Arte dependiente de la Secretaría de Cultura, al señor Dante Ezequiel BAGATTO (D.N.I. N° 30.782.053).

Decreto N° 6558 -28-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Director General de Promoción e Investigación dependiente del Ministerio de Salud, al señor Manuel Ignacio PIZARRO (D.N.I. N° 24.692.722).

Decreto N° 6559 -28-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Directora de Acceso a la Salud dependiente del Ministerio de Salud a la señora Cintia Belén LABARRERE (D.N.I. N° 29.092.124).

Decreto N° 6560 -28-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Directora de Estrategias Socio-Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud, a la señora Patricia Soraya AGUIAR (D.N.I. N° 26.892.614).

Decreto N° 6561 -28-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Subsecretario de Administración dependiente del Ministerio de Salud, al señor Eduardo Daniel SUPPO (D.N.I. N° 30.857.884).

Decreto N° 6563 -28-12-23- Art. 1°.- Dése por designada, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Directora General de Educación Superior dependiente del Ministerio de Educación, a la señora Valeria Yanina VICENS (D.N.I. N° 31.482.401).

Decreto N° 6564 -28-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Subsecretaria de Salud Social y Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud, a la señora Cintia Carina ZALABARDO (D.N.I. N° 26.727.752).

Decreto N° 6572 -28-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 22 de diciembre del corriente año, Director General personas Mayores dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos al Señor Emiliano Daniel MORENO (DNI N° 33.998.825).

Decreto N° 6577 -29-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Directora de Extensión dependiente del Ministerio de la Producción, a la señora Marysol Inés PREVOTEL (D.N.I. N° 32.139.683).

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 12 -22-2-24- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000,00), a favor de la Comuna de Guatrache-103-2, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Disp. N° 13 -22-2-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN

MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 121.900.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 1.500.000,00.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 1.000.000,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 7.000.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000.000,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 6.000.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 1.000.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 6.000.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 2.000.000,00.-
152-9 DORILA	\$ 2.000.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTIN	\$ 1.500.000,00.-
I224-6 GENERAL ACHA	\$ 7.200.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 6.000.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 8.000.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 10.300.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 3.000.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 2.000.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 8.000.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 1.500.000,00.-
225-3 QUEHUE	\$ 1.500.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 4.500.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 6.400.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 3.000.000,00.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 4.000.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 2.400.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 5.500.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 1.000.000,00.-
195-8 FALUCHO	\$ 3.000.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 5.000.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 600.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.500.000,00.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 3.000.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.500.000,00.-

Disp. N° 14 -22-2-24- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), a favor de la Comuna de Trenel-213-9, destinado a la Obra Fabrica de Bolsas.

Disp. N° 15 -28-2-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 40.398.422,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 7.681.741,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 7.141.560,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.326.565,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 506.675,00.-

212-1 METILEO	\$ 1.155.345,00.-
225-3 QUEHUE	\$ 3.193.693,00.-
204-8 TOAY	\$ 11.676.181,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 5.716.662,00.-

Disp. N° 16 -4-3-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 97.677.967,00), a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 1.166.895,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.130.516,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 2.905.522,00.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 780.000,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 912.292,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 7.500,00.-
041-4 CATRILO	\$ 1.005.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.062.785,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 574.030,00.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 570.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 1.165.910,00.-
152-9 DORILA	\$ 38.500,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 2.424.646,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 1.405.445,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 29.009.324,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 2.710.000,00.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 1.280.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 1.645.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 120.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 5.603.135,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 510.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 5.383.413,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 150.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 1.181.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 279.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 1.093.940,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 226.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 562.818,00.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 750.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 500.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 200.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 2.145.910,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 575.000,00.-
225-3 QUEHUE	\$ 60.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.156.390,00.-
187-5 RANCUL	\$ 5.166.794,00.-
197-4 REALICO	\$ 1.627.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 55.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 635.334,00.-
125-5 TELEN	\$ 1.051.546,00.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 1.950.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 340.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 200.000,00.-

161-0 25 DE MAYO	\$ 4.825.904,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 26.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 7.266.418,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 200.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 1.200.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 490.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.045.000,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 699.000,00.-
181-8 CALEUFU	\$ 610.000,00.-

Disp. N° 17 -4-3-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA	\$ 400.000,00.-	Centro Juvenil
ITALIA		Agrario.-
181-8	\$ 300.000,00.-	Caleufú Futbol Club.-
CALEUFU		
063-8	\$ 300.000,00.-	Cooperadora Escolar
CEBALLOS		Alejandro M. Aguado.-
011-7	\$ 400.000,00.-	Comisión de
DOBLAS		Hipódromo.-
124-8 LUAN	\$ 300.000,00.-	Colegio Secundario
TORO		Presidente Juan Domingo Perón.-
012-5	\$ 100.000,00.-	Biblioteca Popular
MACACHIN		Profesor Historiador Eros Dardo
		Nicola Siri.-
012-5	\$ 200.000,00.-	Escuela N° 220
MACACHIN		Republica de Venezuela.-
024-0 SANTA	\$ 300.000,00.-	Club Argentino.-
ROSA		

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Disp. N° 8 -1-3-24- Art. 1°.- Fijase el día 4 de marzo de 2024, como fecha de habilitación de la temporada de quemas prescriptas, bajo las condiciones indicadas en la presente.

Art. 2°.- Fijese la fecha de cierre el día 31 de Agosto para la quema de bosque y el 15 de septiembre para la quema de pastizal.

Art. 3°.- Formulada la solicitud de autorización, para lo cual deberá implementarse el formulario, que como Anexo I forma parte de la presente, la Dirección General de Defensa Civil y la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, emitirán dictamen indicando si resulta procedente dar curso a dicha solicitud. El dictamen emitido por el personal técnico, deberá establecer las necesidades que considere más apropiadas, de acuerdo a las circunstancias del predio en que se efectuará la quema. Las solicitudes de autorización serán tramitadas ante la Dirección General de Defensa Civil. Al efectuarse la inspección, la que deberá ser comunicada al peticionante con VEINTICUATRO HORAS (24 horas) previas a la realización de las mismas, se labrará

un acta indicándose la hora de llegada al predio, apellido y nombre de la o las personas por las que fueron atendidos. En caso de que no sea factible la constatación por razones ajenas a la autoridad de aplicación se dejará constancia en el acta de tal situación, dejándose un aviso en el lugar visible indicándose la fecha y hora de inspección.

Art. 4°.- En todos los casos resultará condición indispensable para el otorgamiento de la autorización, que los respectivos inmuebles cuenten con picadas cortafuegos perimetrales de al menos, DIEZ (10) metros de ancho para la Zona Centro, y de al menos CINCO (5) metros de ancho para la Zona Oeste, determinadas por el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 1925/00.

Art. 5°.- Sólo se otorgarán autorizaciones, transcurridos CUATRO (4) años de efectuada una quema prescripta sobre el mismo potrero o transcurrido idéntico plazo desde la ocurrencia del incendio sobre el mismo.

Art. 6°.- En caso de que el peticionante no sea titular dominial o siendo de cuota parte indiviso, deberá adjuntar la conformidad del titular o en caso de los restantes condóminos, debiendo firmar dicha conformidad ante la autoridad de aplicación o firma certificada por el Juez de Paz, Autoridad Policial o Escribano Público.

Art. 7°.- Una vez otorgado el permiso, dentro de las doce (12) horas el mismo solicitante deberá comunicar dicho otorgamiento a su vecino, sean propietarios o responsables legales, como así también a la autoridad policial que correspondiere, sin perjuicio del aviso previsto precedentemente.

Por vecino debe entenderse a todo propietario lindero, tanto separado por alambrado o por ruta o camino vecinal de separación.

Art. 8°.- En el otorgamiento del permiso de quema se consignarán dichas obligaciones, las que serán asumidas por el peticionante. Este deberá informar a la Dirección General de Defensa Civil, al teléfono que se le indicará en el permiso de la quema, cualquier situación que pueda ser relevante, a cuyo efecto dicha autoridad podrá constituirse en el lugar en que se debe realizar la quema. Ante cualquier motivo que la autoridad mencionada considere pertinente, se podrá disponer la revocación del permiso, sea porque existen situaciones modificatorias o porque no se dan las condiciones apropiadas para la quema.

Art. 9°.- Otorgada la pertinente autorización, la práctica de la quema prescripta podrá efectuarse bajo la siguiente modalidad:

- Con viento inferior a los VEINTICINCO KILÓMETROS POR HORA (25 Km./H), una temperatura del aire inferior a los VEINTITRÉS GRADOS CENTÍGRADOS (23°C) y una humedad relativa ambiente superior al TREINTA POR CIENTO (30%).
- Las operaciones deberán principiarse con posterioridad a las CATORCE HORAS (14hs), siempre que no se hayan producido cambios en la dirección del viento de más de CUARENTA Y CINCO GRADOS (45°) en las últimas TRES HORAS (3hs) y no se observen nubes cumuliformes.

- Deberán realizarla, al menos CINCO (5) personas aptas para la tarea (ninguna de las cuales podrá ser menor de edad), provistas de palas, elementos para iniciar la ignición, vehículos, medios de comunicación y todo otro elemento de seguridad provisto por el interesado.
- Las tareas se ejecutarán en todos los casos en sentido contrario al viento previendo las medidas a adoptar a fin de que el área a quemar sea rodeada con fuego en un plazo máximo de SEIS HORAS (6 horas).

Art. 10.- Una vez obtenido el permiso, el peticionante está obligado a comunicar a la Dirección General de Defensa Civil si la quema se ha efectuado o no. En caso positivo la comunicación deberá efectuarse dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 horas) de realizada la quema.

Art. 11.- El día que el interesado realice la quema propiamente dicha deberá comunicar de esta acción a la Dirección General de Defensa Civil y está en función de lo que indique el índice de peligro de incendios habilitará o no el procedimiento, en caso de poder dar curso a dicho pedido el peticionante también deberá dar parte a la autoridad policial más próximas al inmueble rural.

Art. 12.- Durante la temporada de quemas ocurren eventos desfavorables (elevadas temperaturas, alertas meteorológicas por vientos, etc.), los cuales no corresponden a lo establecido en el art. N° 8, las mismas serán suspendidas hasta que mejoren las condiciones. Esta suspensión será comunicada por medios oficiales, diarios, radio, etc.

Art. 13.- La quema prescripta será autorizada por la Dirección General de Civil, a través del Director y/o Subdirector indistintamente, previo informe emitido por los representantes del mismo organismo y la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 14.- A los efectos operativos, se incorporan los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente Disposición.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 275 -23-2-24- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Comisión de Fomento de Quetrequén, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 301 -29-2-24- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 3.498.562,00) a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con

Discapacidad”, correspondiente al mes de febrero de 2024.

ANEXO MES DE FEBRERO DE 2024

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	399.200,00
221/2	Ataliva Roca	80.000,00
192/5	Alta Italia	96.000,00
181/8	Caleufú	203.200,00
041/4	Catriló	100.000,00
171/9	Colonia Barón	220.600,00
081/0	Conhelo	80.000
011/7	Doblas	160.000,00
152/9	Dorila	28.800
082/8	Eduardo Castex	92.600,00
195/8	Falucho	28.800,00
224/6	General Acha	288.000,00
153/7	General Pico	418.800,00
113/1	General San Martín	180.000,00
103/2	Guatraché	173.962,00
196/6	Ingeniero Luiggi	200.000,00
065/3	Intendente Alvear	165.600,00
115/6	Jacinto Arauz	134.400,00
024/0	Santa Rosa	448.600,00
TOTAL GENERAL		\$ 3.498.562.-

Res. N° 302 -29-2-24- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), destinado a solventar gastos de turismo social en Casa de Piedra para familias de la localidad.

Res. N° 304 -29-2-24- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de Febrero de 2024.

ANEXO “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS” -FEBRERO DE 2024-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	310.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	60.000,00
BERNASCONI	111- 5	30.000,00

CATRILO	041 - 4	60.000,00
COLONIA BARON	171-9	40.000,00
COLONIA 25 DE MAYO	161-0	40.000,00
DOBLAS	011 - 7	90.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	100.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	40.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	30.000,00
GUATRACHE	103 - 2	75.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	105.000,00
LA ADELA	031 - 5	60.000,00
LA MARUJA	183-4	30.000,00
MACACHIN	012 - 5	135.000,00
MIGUEL CANE	172-7	30.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	50.000,00
PARERA	184 - 2	39.000,00
QUEMU QUEMU	173 -5	25.000,00
RANCUL	187 - 5	230.000,00
REALICÓ	197-4	180.000,00
SANTA TERESA	105-7	30.000,00
TOAY	204 - 8	240.000,00
TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	016-6	20.000,00
TRENEL	213 - 9	18.000,00
URIBURU	044-8	40.000,00
VICTORICA	126 - 3	155.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	25.000,00
WINIFREDA	087 - 7	40.000,00
TOTAL		\$ 2.327.000,00

Res. N° 326 -5-3-24- Art. 1°.- Limitar a partir del día 6 de marzo de 2024, por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, a la agente Mónica Liliana OLIVERA, D.N.I. N° 20.240.757, Legajo N° 68646, Afiliado N° 69730, Categoría 16- Rama Servicios Generales- Ley N° 643-, solicitada desde el 14 de febrero hasta el 14 de marzo de 2024, la que será usufrutuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 327 -5-3-24- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará la sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de Contención de Personas Mayores” correspondiente al mes de Febrero de 2024. (S/Expte. N° 2202/24)

Res. N° 330 -5-3-24- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el

Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas” correspondiente al mes de Febrero de 2024. (S/Expte. N° 2201/24)

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 125 -14-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la dirección técnica del Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico – Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente al local N° 6 según plano visado a foja 7) – bajo la denominación “LACYM”, ubicado en calle Pasteur N° 556 de esta ciudad, a favor de la Bioquímica Gisela Elizabet WEINMEISTER(D.N.I N° 32.693.886 – M.P N° 360 – C.U.I.L.: 27-32693886-1).

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Bioquímica María Eugenia CHIARI (D.N.I. N° 30.681.450 – M.P. N° 432 – C.U.I.L.: 27-30681450-3).

Disp. N° 128 -14-2-24- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 05/01/24, la autorización de la Licenciada en Química Farmacéutica Constanza LÓPEZ (D.N.I. N° 27.697.894 – M.P. N° 292 – C.U.I.L.: 27-27697894-8), para desempeñarse como directora técnica auxiliar de la Farmacia “TRENEL”, ubicada en San Martín N° 175 de la localidad de Trenel.

Disp. N° 135 -14-2-24- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Equipo Equipo de Tomografía que funcionará en el Establecimiento de Salud con Internación General – alto riesgo con terapia intensiva – “GOBERNADOR CENTENO”, ubicado en calle 17 de la localidad de Gobernador Centeno, cuyas características se detallan a continuación:

Marca: TOSHIBA 4 Cortes;

MODELO: CGGT-031A-SUP SYMBOL/1A-3D;

MODEL CXX G-010A;

120 kv – 300ma;

135 kv – 260 ma.-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 136 -15-2-24- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Equipo de Mamografía que funcionará en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento – con Atención médica diaria y con especialidades y/o otras profesiones – “FRANK ALLAN”, ubicado en calle N° 34 esquina N° 1 de la ciudad de General Pico, cuyas características se detallan a continuación:

Marca: Fuyifilm Amulet Innovality, Modelo: FDR-3500 DRLH, N° de Serie: 171244192.

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o

especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 144 -16-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María Jazmín MIRANDA (D.N.I. N° 38.295.799 – M.P. N° 132 – CUIL N° 27- 38.295.799 -2) en el Centro Educativo Terapéutico para Estimulación Temprana y atención integral de niños y adolescentes con trastornos del desarrollo denominado “SOLAR Un lugar para Crecer”, perteneciente a SOLAR S.R.L., ubicado en calle Pasteur N° 1.248 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 146 -21-2-24- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Tratamiento – Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia y Sala – Bajo la denominación “KINEIN (KINESIOLOGIA INTEGRAL)”, ubicado en Calle Alvear N° 456 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- AUTORIZAR el desempeño en el establecimiento antes mencionado de su propietario al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Ruben Horacio LEIS (D.N.I. N° 24.153.339 – M.P. N° 1757 - C.U.I.L.:20-24153339-6), en la modalidad para la que su título la habilita.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 163 -19-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Médico Horacio Fabian LUNA (D.N.I. N° 18.596.411 – M.P. N° 3026 – M.E. En Terapia Intensiva N° 1849), para desempeñarse en la “CLÍNICA MODELO S.A.”, ubicada en Avenida San Martín N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 171 -21-2-24- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 06/02/24, el Establecimiento de Salud Complementario – Óptica - que funcionará bajo la denominación “ÓPTICA IMAGEN”, ubicado en calle Fratini N° 575 de la localidad de Macachín.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietaria la Óptica Contactóloga (D.N.I. N° 23.342.082 – M.P. N° 1631/1716 – C.U.I.L.: 24-23342082-0) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 172 -21-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 08/02/24, a la Farmacéutica Marisel Lorena CANTELMÍ GORORDO (D.N.I. N° 30.360.492 – M.P. N° 403 – C.U.I.L.: 27-30360492-3) para desempeñarse como Directora Técnica Auxiliar del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación “FARMACITY SUCURSAL N° 366” perteneciente a “FARMACITY S.A.” C.U.I.T.: 30-69213874-7, ubicado en Avenida San Martín N° 659 de la ciudad de General Pico.

Disp. N° 173 -21-2-24- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 16/11/23, la autorización de la Farmacéutica Marisel Lorena CANTELMÍ GORORDO (D.N.I. N° 30.360.492 – M.P. N° 403), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación “PLUS FARMA”, ubicado en calle 9 N° 2.515 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada “NUTRICARE S.R.L.”(C.U.I.T. 30-71685842-8), la cual deberá permanecer cerrada, no más de TREINTA (30) días, hasta que se designe un nuevo Farmacéutico como responsable de la dirección técnica.

Disp. N° 174 -21-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 15/12/23 al 15/01/24, a la Farmacéutica Irma Guadalupe CHAMBI (D.N.I. N° 20.388.387 – M.P. N° 327), para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación “PLUS FARMA”, ubicado en calle 9 N° 2.515 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada “NUTRICARE S.R.L.”(C.U.I.T. 30-71685842-8), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento. Pasado ese período, el Establecimiento deberá permanecer cerrado, no más de TREINTA (30) días, hasta que se designe un nuevo Farmacéutico como responsable de la dirección técnica.

Disp. N° 175 -21-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 02/02/24, a la Farmacéutica Analía CONTE (D.N.I. N° 35.415.893 – M.P. N° 438 – CUIL: 27-35415893-6), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación “PLUS FARMA”, ubicado en calle 9 N° 2.515 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada “NUTRICARE S.R.L.”(C.U.I.T. 30-71685842-8), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 183 -23-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la presente, el cambio de responsable de la Dirección Técnica del Servicio de Terapia Intensiva perteneciente a la “CLÍNICA MODELO S.A.”, ubicada en Avenida San Martín N° 452 de esta ciudad, a favor del Dr. Horacio Fabian LUNA (D.N.I. N° 18.596.411 – M.P. N° 3026 –

M.E. En Terapia Intensiva N° 1849), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 184 -23-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR la suspensión hasta el 31/12/24, de la multa aplicada a los “Consultorios Médicos”, ubicados en calle Bernasconi N° 272 de la localidad de 25 de Mayo, bajo la responsabilidad del Bioquímico Daniel Eduardo BEHAR (D.N.I. N° 20.532.722- M.P. N° 312), mediante Disposición N° 23/21-SS-, de fecha 15/01/21, todo ello acorde a la facultad otorgada por el art. 55 de la NJF N° 951/79.

Disp. N° 185 -23-2-24- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la autorización de la Licenciada en Fonoaudiología Mónica Graciela SÁNCHEZ (D.N.I. N° 14.232.675 – M.P. N° 038 – CUIL: 27-14232675-8), para atender pacientes ambulatorios en el “CENTRO MEDICO BIOQUIMICO (CE.ME.BI.)”, ubicado en calle 15 N° 820 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 186 -23-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Magalí Antonella COSCI (D.N.I. N° 39.943.633 – M.P. N° 746 – C.U.I.L.: 27-39943633-3), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 9 según plano visado a foja N° 14/16) – bajo la denominación “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO”, perteneciente a la Odontóloga María Giovana KOLLMANN (D.N.I. N° 37.176.367 – M.P. N° 610), ubicado en calle Santa Fé N° 440 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 189 -26-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 08/02/24, a la Farmacéutica Romina Lucrecia AGUILERA (D.N.I. N° 33.567.240 – M.P. N° 331 – CUIL: 27-33567240-8) para desempeñarse como Directora Técnica Auxiliar en la Farmacia “Co.Se.Ga” perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Ltda. ubicada en calle General Campos N° 1097 de la ciudad de General Acha, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 196 -28-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 14/02/24, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia “ANGUIL”, ubicada en calle H. Irigoyen N° 127 de la localidad de Anguil, a favor del Farmacéutico Ricardo Mario COMERIO (D.N.I. N° 16.618.158 – M.P. N° 437 – C.U.I.L.: 20-16618158-6), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA de la dirección técnica a su anterior responsable, la Farmacéutica Carolina SANTOS (D.N.I. N° 26.759.874 – M.P. N° 424 – C.U.I.L.: 27-26759874-1).

Disp. N° 197 -28-2-24- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 25/10/23, el Comercio de Óptica denominado “ÓPTICA WINIFREDA”, ubicado en calle 25 de Mayo N° 317 de la localidad de Winifreda, perteneciente al Óptico Ocular Darío Rubén ZIMMERMAN (D.N.I. N° 21.430.546 – CUIL: 20-21430546-2).

Disp. N° 198 -28-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 01/12/23, el cambio de responsable de la dirección técnica del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación “FARMACIA SINDICAL MERCANTIL (AMUSIM) N° 5” perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil AMUSIM, ubicado en Avenida 9 de Julio N° 156 de la localidad de Toay, a favor del Farmacéutico Esteban Gabriel NIEVA (D.N.I. N° 33.926.846 – M.P. N° 423 – CUIL: 20-33926846-1), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Marisa Cecilia BAUDO (D.N.I. N° 36.641.381 – M.P. N° 368 – CUIL: 27-36641381-8).

Disp. N° 203 -29-2-24- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 01/02/24, el Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación “FARMACIA 9 DE JULIO”, ubicado en 9 de Julio y España de la localidad de Toay, perteneciente a la Sociedad “DANCAR S.A.S.” (CUIT: 30-71640648-9).

Disp. N° 205 -29-2-24- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 13/07/22, el Establecimiento de Salud Complementario – ESTABLECIMIENTO PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS BIOMÉDICOS – bajo la denominación “EL TIC TAC CIRUGÍA Y SALUD”, ubicado en Avenida San Martín N° 1454 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la sociedad denominada “Óptica y Ortopedia El Tic Tac S.R.L.” (CUIT: 30-71570887-2).

Disp. N° 209 -4-3-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Licenciada en Kinesología y Fisioterapia Carola VICENTE FERNANDEZ (D.N.I. N° 39.943.089 – M.P. N° 3054 – C.U.I.L.: 27-39943089-0) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología perteneciente a la Fonoaudióloga María Adela HERNER, ubicado en calle Olascoaga N° 726 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 43 -5-3-24- Art. 1°.- Apruébase el Anexo I y Anexo II, que forman parte integrante de la presente Resolución y por los cuales, respectivamente, se fija el “Precio de venta al Público de las Especies Forestales, de los Viveros dependientes del Gobierno Provincial y se establecen los “Descuentos a Municipios y Comisiones de Fomento”.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 55 -29-2-24- Art. 1°.- Incorpórese el artículo 2° bis a la Disposición N° 051/24 de fecha 01 de febrero de 2.024, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2 bis: En aquellos vehículos que se desplacen cazadores, trasladando a menores de edad que no hayan cumplido 18 años, estos últimos deberán ir acompañados por uno de sus padres, por su representante legal o por un tercero autorizado.

En el supuesto que el menor se traslade con tercero autorizado deberá contar con autorización expresa dada por su padre, madre o tutor, por escrito con firma certificada ante escribano público, autoridad policial o juez de paz y/o del autoridad del Registro Civil. En todos los casos se exigirá que el menor cuente con su DNI o cedula de identificación.

Art. 2°.- Modificase el punto 4° del artículo 12 de la Disposición N° 51/24 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, el que quedará redactado de la siguiente manera: “4°) HORARIO: de 8:00 a 00:00 horas.”

Art. 3°.- La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 3 -4-3-24- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Directo PAMPA DIFUSORA SRL CUIT 30-56775819-9 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 4 -6-3-24- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto a Ensing Argentina SA CUIT N° 30-69229842-6 por vencimiento del plazo convenido.

Res. Gral. N° 5 -6-3-24- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre ENSING ARGENTINA SA CUIT N° 30-69229842-6 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 6/2024

VISTO:

El Decreto N° 5691/23;

CONSIDERANDO:

Que el mismo declara en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía, a la actividad apícola y las explotaciones agrícolas ganaderas ubicadas en varios lotes y Departamentos de la provincia de La Pampa;

Que asimismo prorroga la vigencia de la declaración en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por Sequía dispuesta por los Decretos N° 3476/22, 4929/22, 1193/23, 1746/23 y 4286/23;

Que para los casos de emergencia agropecuaria la prórroga para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural será de ciento cincuenta (150) días corridos posteriores a la fecha de finalización del período durante el cual fue declarado el estado de emergencia agropecuaria, respecto a los vencimientos generales que se produzcan durante el mismo; Que para los casos de desastre agropecuario la prórroga para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural será de doscientos cuarenta (240) días corridos posteriores a la fecha de finalización del período durante el cual fue declarado el estado de desastre agropecuario, respecto a los vencimientos generales que se produzcan durante el mismo; Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2023);

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Para las partidas de las explotaciones agropecuarias de los Lotes detallados en el artículo 1° de los Decretos N° 3476/22, 4929/22, 1746/23, 4286/23, 5691/23 respectivamente, y en el artículo 2° del Decreto N° 1193/23, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785, prorroganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 29 de Julio de 2024.

Cuando el porcentaje de afectación de la capacidad productiva superara el fijado por el artículo 3° de la Ley N° 1785 la prórroga de los vencimientos generales se extiende hasta el 28 de Octubre de 2024.

Artículo 2°.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las explotaciones agropecuarias afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzadas por los Decretos N° 3476/22, 4929/22, 1193/23, 1746/23, 4286/23 y 5691/23 se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido **ARCHÍVESE**.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Santa Rosa, 6 de Marzo de 2024.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 1014 -29-2-24- Art. 1°.- Modificase, a partir del 1 de febrero de 2024, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus

modificatorias, Tabla de Valores – Tabla de Valores, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la revalorización de los Códigos: 27.01.51, 27.01.52, 34.11.50, 34.11.51, 34.11.52, 34.11.53, 34.11.54, 34.11.55, 34.11.56, 34.11.57, 34.11.58, 34.11.59, 34.11.60, 34.11.61, 34.11.62, 34.11.63, 34.11.64, 34.11.65, 34.11.66, 34.11.67, 34.11.68, 34.11.69, 34.11.70, 34.11.71, 34.11.72, 34.11.73, 34.11.75, 34.11.76, 34.11.77, 34.11.78, 34.11.79 y 34.11.80 y la Descripción del Código: 34.11.74, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

Art. 2°.- Modificase, a partir del 1 de febrero de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General n° 725/2015, y sus modificatorias, el Códigos: 34.11.73, de acuerdo al Anexo II, que forma parte de la presente.

Art. 3°.- Incorpórase, a partir del 1 de febrero de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015, y sus modificatorias, el Código: 34.11.74, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

SEMPRE

Disp. N° 2 -5-3-24- Art. 1°.- A partir del 6 de marzo de 2024 y por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 826/19, actualizanse los precios de Materiales Descartables y Fórmulas Magistrales del ANEXO L –MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

LICITACIONES



SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

EXPEDIENTE N° 13542/23 LICITACION PUBLICA N° 250/23

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para el funcionamiento de la Subsecretaría de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de marzo de 2024, a las 12:00 horas, en la Dirección

General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL

PLIEGO: <https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3613



SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

EXPEDIENTE N° 20613/23 LICITACION PUBLICA N° 272/23

OBJETO: Contratación del servicio de Transporte de pasajeros del personal de la Central Hidroeléctrica Los Divisaderos – 25 de Mayo.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 25 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3613

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024 EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1954/2024 LETRA S

“ADQUISICION DE VIVERES SECOS DESTINADOS A LOS CENTROS DE DESARROLLO TERRITORIAL DURANTE EL PERÍODO ABRIL 2024, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO”.-

Apertura de las Ofertas: Día 21 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).

B.O. 3613

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24 EX-2024-00004402- -JUSPAMPA-DGA

Objeto: Búsqueda de inmueble en alquiler en la ciudad de General Pico para el funcionamiento de los Juzgados Laborales N° 1 y N° 2.

Las propuestas serán presentadas, hasta el 20/03/24, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:00 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$ 1.000.000,00/por mes.

Valor del pliego: \$ \$ 12.000,00. (Depósito en la cuenta “Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa” o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).

Tasa de actuación por foja: \$ 225,00 (pesos doscientos veinticinco) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3613

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. BOLLATI,**

IVANA TERESA” (Expediente N° 1882/23) notifica a la Sra. BREZICKI MALENA, C.U.I.T. 27-24228101-8, la siguiente resolución: Santa Rosa,30 de mayo de 2023. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. BOLLATI, IVANA TERESA, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: 1°) Atento a las constancias de estas actuaciones, se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a la Sra. BREZICKI, MALENA, C.U.I.T. 27-24228101-8, en los términos del artículo 45 de la Ley N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la Ley N° 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabarrio. Directora General de Defensa del Consumidor”. CONSTE..-“

B.O. 3613

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno Y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Avenida San Martín N°391, Local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados “**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N. ° 24.240 REALIZADA POR EL SR. CIUFFETTI DIAZ, MARCELO OSCAR y la SRA. CUCO, NATACHA SILVANA ” (Expediente N°8680/21)** notifica a la la Sra. Yessica Gabriela ROTTOLI CUIT.27-36059091-2 Titular de la firma Neón Tapicería y Fabrica la siguiente providencia: “SANTA ROSA, 30 de Enero de 2025 VISTO..., CONSIDERANDO...: POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1°: °: IMPUTAR a la Sra. Yessica Gabriela ROTTOLI CUIT.27-36059091-2 Titular de la firma Neón Tapicería y Fabrica con domicilio real en calle Av. Quaranta N°3687, Posadas, Provincia de

Misiones; por imperio del Artículo 45 de la Ley N° 24240 de Defensa al Consumidor y modificatorias, y Decreto Reglamentario N° 1798/94, por presunta infracción en conductas que a "prima facie"; incumplen lo dispuesto por los artículos: 4(Deber de información), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), 8 BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la obligación), 07 (Oferta) de la de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor en virtud de la integración normativa dispuesta en el Artículo 3° de dicha normativa, pudiendo así resultar pasible de las sanciones previstas en el Artículo 47° del mismo cuerpo normativo; Artículo 2°. - Hacer saber al presunto infractor que en el término de 5 (cinco) días hábiles e improrrogables, a contar desde la notificación, podrá presentar por escrito su descargo (Art. 45° de la ley Nacional 24.240 y sus Modificatoria), en la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Provincia de La Pampa, sita en calle Av. San Martín N°391, Esquina Moreno, Local 3 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en horario de 08:00 a 12:00 hs.-Artículo 3°.- Regístrese. Notifíquese DISPOSICIÓN N°25/2024.- La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone : Santa Rosa, 01 de Marzo de 2024 Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la Sra. Yessica Gabriela ROTTOLI CUIT.27-36059091-2 Titular de la firma Neón Tapicería y Fabrica, la Disposición N°25/24 de fecha 30 de Enero de 2024 a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFIQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE.

B.O. 3613

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Av. San Martín N° 391 Local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **“MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por GARCIA, RUBEN CARLOS (Expediente N° 9927/2023)** notifica a la firma, GROUP DNT S.A.S C.U.I.T. 30-71723758-3, la siguiente resolución: Santa Rosa, 1 de Marzo de 2024. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, **“MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del**

Consumidor, realizada por GARCIA RUBEN CARLOS, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94, SE PROCEDE: 1°) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma DNT GROUP S.A.S C.U.I.T. 30-71723758-3. a la intimación de fecha 04/09/23, que fuera notificada con fecha 04/10/2023, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la NJF N° 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, HÁGASE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DISPUESTO y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle Avenida San Martín N° 391 Local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma DNT GROUP S.A.S C.U.I.T. 30-3071723758-3 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE.

B.O. 3613

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno Y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Avenida San Martín N°391, Local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **“MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N. ° 24.240 REALIZADA POR EL SR. CIUFFETTI DIAZ, MARCELO OSCAR y la SRA. CUCO, NATACHA SILVANA ” (Expediente N°8680/21)** notifica a la la Sra. Yessica Gabriela ROTTOLI CUIT.27-36059091-2 Titular de la firma Neón Tapicería y Fabrica la siguiente providencia: **“SANTA ROSA, 30 de Enero de 2025 VISTO..., CONSIDERANDO...: POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1°: °: IMPUTAR a la Sra. Yessica Gabriela ROTTOLI CUIT.27-36059091-2 Titular de la firma Neón Tapicería y Fabrica con domicilio real en calle Av. Quaranta N°3687, Posadas, Provincia de Misiones; por imperio del Artículo 45 de la Ley N° 24240 de Defensa al Consumidor y modificatorias, y Decreto Reglamentario N° 1798/94, por presunta infracción en conductas que a "prima facie"; incumplen lo dispuesto por los artículos: 4(Deber de información), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), 8 BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la obligación), 07 (Oferta) de la de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor en virtud de la integración normativa dispuesta en el Artículo**

3° de dicha normativa, pudiendo así resultar pasible de las sanciones previstas en el Artículo 47° del mismo cuerpo normativo; Artículo 2°. - Hacer saber al presunto infractor que en el término de 5 (cinco) días hábiles e improrrogables, a contar desde la notificación, podrá presentar por escrito su descargo (Art. 45° de la ley Nacional 24.240 y sus Modificatoria), en la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Provincia de La Pampa, sita en calle Av. San Martín N°391, Esquina Moreno, Local 3 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en horario de 08:00 a 12:00 hs.-Artículo 3°.- Regístrese. Notifíquese DISPOSICIÓN N°25/2024.- La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone : Santa Rosa, 01 de Marzo de 2024 Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la Sra. Yessica Gabriela ROTTOLI CUIT.27-36059091-2 Titular de la firma Neón Tapicería y Fabrica, la Disposición N°25/24 de fecha 30 de Enero de 2024 a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFIQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

B.O. 3613

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Av. San Martín N° 391 Local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **“MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por GARCIA, RUBEN CARLOS (Expediente N° 9927/2023)** notifica a la firma, GROUP DNT S.A.S C.U.I.T. 30-71723758-3, la siguiente resolución: Santa Rosa, 1 de Marzo de 2024. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por GARCIA RUBEN CARLOS, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94, SE PROCEDE: 1°) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma DNT GROUP S.A.S C.U.I.T. 30-71723758-3. a la intimación de fecha 04/09/23, que fuera

notificada con fecha 04/10/2023, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la NJF N° 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, HÁGASE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DISPUESTO y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle Avenida San Martín N° 391 Local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma DNT GROUP S.A.S C.U.I.T 30-3071723758-3 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE.

B.O. 3613

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados **“MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por RIELA, SERGIO JAVIER”** (Expediente N°19712/22) notifica a la Sra. Barrios Jessica Mabel, C.U.I.T. 27-34944305-3, titular de la firma comercial "GYM EQUIPAMIENTOS ZAT", de la siguiente resolución: Santa Rosa, 29 de febrero de 2024. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por RIELA, SERGIO JAVIER y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: 1°) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia, ofrecer prueba y ejercer su derecho de defensa, a la Sra. BARRIOS JESICA MABEL, C.U.I.T.27-34944305-, titular de la firma comercial “GYM EQUIPAMINETOS ZAT” en los términos del artículo 45 de la Ley N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la Ley N° 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la

Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1. NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, librese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor”.

B.O. 3613

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, Esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados “**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCION A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR LA SRA. GARCIA, MABEL IRENE Y EL SR. VARGAS, ABEL**” (Expediente N°5981/21) notifica a la firma SIKER S.A CUIT.30-71560723-5, la siguiente providencia: “SANTA ROSA, 04 de Marzo de 2023 VISTO..., CONSIDERANDO...: POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: Aplíquese a la firma comercial SIKER S.A CUIT.30-71560723-5 con domicilio fiscal en calle Iriarte N° 2535, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de Información), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), 8 BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la Obligación), 07 (Oferta); y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición; –Artículo 2º. - El importe fijado en el artículo 1º deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución; Artículo 3º. - Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1º hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal; Artículo 4º. - La firma referida en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución. Artículo 5º. - Comuníquese que el Expediente N°5981/21 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se

encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). -Artículo 6.- Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese. DISPOSICIÓN N°71/2024.- La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: Santa Rosa, 04 de Marzo de 2023. Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada SIKER S.A, CUIT.30-71560723-5 la Disposición N°71/24 de fecha 04 de Marzo de 2024 a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFIQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, librese oficio al Boletín Oficial. CONSTE Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

B.O. 3613

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Esteban CALVENTE, D.N.I. N° 36.284.533, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 808/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 39.767,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 279/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Lautaro Joaquín ORTEGUI, D.N.I. N° 37.942.879, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 86), del

Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 233/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.188,80).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 018/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Kevin Cristian MANA, D.N.I. N° 37.084.199, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 373/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 019/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Roberto Federico SORIA, D.N.I. N° 33.526.883, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 521/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 21.616,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2021. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 020/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Marcelo Joel VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 39.055.226, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 026/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 10.374,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 026/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Ricardo Juan PRACILIO, D.N.I. N° 93.251835 y Marcos Damián LÓPEZ, D.N.I. N° 39.143.160, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 120/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 36.309,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 027/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Víctor Hernán GARCÍA CACERES, D.N.I. N° 30.727.365, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 376/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días

hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 61.760,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2024. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 028/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Matías Sebastián RAMOS, D.N.I. N° 38.038.234, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 778/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 51.870,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 029/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Josué Santiago CORONADO CONDORI, D.N.I. N° 94.055.067, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 27) y 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 820/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 103.740,00).-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 034/24.

FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Brisa Ludmila MORA, D.N.I. N° 44.342.046, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 592/22 y la emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 3.458,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 035/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Fabián Ezequiel JOFRE, D.N.I. N° 38.552.373, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 051/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 10.374,00).-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 037/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Brian Nahuel FIGUEROA, D.N.I. N° 42.619.637, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 225/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la

cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 20.748,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 038/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Rodolfo Ariel BECERRA, D.N.I. N° 35.158.278, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 9), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 020/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 3.458,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 043/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Rubén Omar OLGUIN, D.N.I. N° 22.700.981, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 212/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 36.309,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de junio del año 2024.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 047/24.

FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Roberto Federico SORIA, D.N.I. N° 33.526.883, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 210/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 345.800,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2025.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 048/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Celso Agustín CABRERA, D.N.I. N° 43.483.909, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 050/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 10.374,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 049/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Maximiliano JARA, D.N.I. N° 40.609.989, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto

N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 792/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 36.309,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 050/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 128/1981- 00022-IPAV, notifica a los presuntos herederos de la Señora Delicia, VILLALBA – M.I. N° 9.867.570, que en los autos caratulados: “**CASA N° 22 – PLAN ERRADICACION RANCHOS – LOCALIDAD: GENERAL ACHA – TITULAR: VILLALBA DELICIA – M.I. N° 9.867.570.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1227/23-IPAV – de fecha 22 de noviembre, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 227/81 a favor de la Señora Dilicia VILLALBA M.I. N° 9.867.570, respecto de la vivienda N° 22 correspondiente al Plan Erradicación de Ranchos, de la localidad de General Acha, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 039B, Parcela 15, Partida N° 695758 ; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.

B.O. 3611 a 3613

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 401/1991- 00037-IPAV, notificar a los presuntos herederos de los Señores Nelda Gloria BASUALDO – D.N.I. N° 4.469.733 y Rodrigo PABLOS – D.N.I. N° 7.349.574, que en los autos caratulados: “**S/PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 37 –**

PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT. TM – LOCALIDAD: MACACHIN – TITULAR ORIGINAL: BASUALDO NELIDA GLORIA – DOC. 4.469.733.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 936/23-IPAV – de fecha 5 de septiembre, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Boletín de Compra Venta firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Nelda Gloria BASUALDO D.N.I. N° 4.469.733, respecto la vivienda N° 37, perteneciente al Plan FO. NA. VI. BIRF XLIV – CAT. TM., de la localidad de Macachín, ubicada catastralmente en Ejido 058, Circunscripción I, Radio f, Manzana 5A, Parcela 10, Partida N° 724496; por la exclusiva causal de falta de pago, mencionada en los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3612 a 3614

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES GADER NOEMI M.I. N° 5.590.193 Y VINACCIA ORLANDO – M.I. N° 4.506.297, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICEN EL ESTADO DE FALTA DE PAGO EN EL QUE SE ENCUENTRAN. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DE LOS SRES. GADER NOEMI Y VINACCIA ORLANDO, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACION DE PAGOS Y OCUPACION, SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 42/91-00116-IPAV Y EN CASO DE CONTINUAR CON SU RENUENTE ACTUAR, SE PROCEDERA AL DICTADO DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES Y SIN SU INTERVENCION. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3612 a 3614

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 79/1988- 00069-IPAV, notifica por la presente a los presuntos herederos de la Señora Amanda Estela ORTIZ D.N.I. N° 4.629.389, que en los autos caratulados: “**CASA N° 69 – PLAN FO.NA.VI. XXXII – 2° ETAPA - LOCALIDAD : EDUARDO CASTEX – TITULAR ORIGINAL: ORTIZ AMANDA ESTELA.-**”,

se ha dictado la Resolución Administrativa N° 783/23-IPAV – de fecha 7 de agosto de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 331/89 a favor de la Señora Amanda Estela ORTIZ D.N.I. N° 4.629.389 por la vivienda N° 69 construida mediante el Plan FO.NA.VI. - XXXII – 2° Etapa de la Localidad de Eduardo Castex , ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción III, Radio c, Manzana 60B, Parcela 2, Partida N° 717062, por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar po sesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3613 a 3615

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 553/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.642, Conductor: TRONCOSO, Alberto Aníbal. Propietario: VIA BARILOCHE S.A.**”, notifica a la Empresa CURACO S.A. CUIT N° 33-70813108-9, en calidad de firma cargadora de los dominios AC202QT y FYE274, que se ha dictado Resolución N° 028/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 17 de enero de 2023. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 553/19 Acta de Contravención N° 3.642, imputándose la circulación de los vehículos dominios AC202QT y FYE-274, transportando maquinaria agrícola sin los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, y con exceso en sus dimensiones (ancho 0,50 m y largo 0,90 m), encuadrando la infracción en los art. 6, 7, 9 y 12 de la Ley Provincial N° 1843, e imponer la sanción de multa de 1190 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I y VII; equivalente a 1190 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al Señor Alberto Aníbal TRONCOSO, DNI N° 14.342.311, conductor de los vehículos dominios AC202QT y FYE-

274, a la firma VIA BARILOCHE S.A. CUIT N° 30-64392215-7, propietaria de los dominios AC202QT y FYE-274, y a la Empresa CURACO S.A., CUIT N° 33-70813108-9, en su carácter de firma cargadora.” “Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res DPV 411/22 – Anexo I – Art. N° 11).” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 411/22 – Art. 9° - inc. 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... DADA: En la sesión N° 1.917, del viernes 13 de enero de 2023. FDO: Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastian Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 22 de febrero de 2024.

B.O. 3612 a 3614

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 127/20 caratulado: “**Acta de Contravención N° 3.659, Conductor: Jesús Darío LABORDA, Propietario: Cristina Dolores RODRIGUEZ.**”, notifica a la empresa AGROCBA S.A.S. CUIT N° 33-71634114-9, en calidad de firma receptora de los dominios N° EYT307 y AD928GF (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 15 de febrero de 2020, sobre la Ruta Provincial N° 18, Quehue, La Pampa, 19:40 horas, personal de esta Repartición realizó operativo de control y labró el Acta de Contravención N° 3.659, por infracción al Art. N° 53 Inc. D) de la Ley Nacional 24.449, al comprobarse un exceso a transmitir a la calzada de 18.500 kg.; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, establece para esta infracción una multa de 14146 U.F., equivalente a 14146 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%)

por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de febrero de 2024.

B.O. 3612 a 3614

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 269/22 caratulado: “**Acta de Contravención N° 4.232, Conductor: Carlos Emanuel PEREZ, Propietario: Transporte CDC S.A.**”, notifica a la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9, en calidad de firma cargadora y receptora de los dominios AD272DN y AD191BF (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 27 de abril de 2022, en Puesto Caminero El Durazno, La Pampa, 14:27 horas, personal de esta Repartición confeccionó el Acta de Contravención N° 4.232, por infracción al Art. 53, Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada de 2.850 kg.; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 571 U.F., equivalente a 571 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según

liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 08 de noviembre de 2023.

B.O. 3613 a 3615

AVISOS JUDICIALES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 20/03/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. EL siguiente vehículo se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 15, 18 y 19 de Marzo de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs: MONTIEL, NORA RAQUEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; Dominio AE766DV; Base \$8.900.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/03 a las 10 horas. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/02/2024. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

B.O. 3613

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Y DE MINERIA NUMERO DOS, SECRETARIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: **GARCIA ISAAC s/QUIEBRA EXPTE. N° 6163**, HACE SABER QUE EL 26/02/2024 SE HA DECRETADO LA CONCLUSION DE

LA QUIEBRA DE GARCIA ISAAC CON D.N.I. 7338955, CON DOMICILIO REAL EN CALLE 9 N° 612 DE GENERAL PICO, LA PAMPA. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE:"GENERAL PICO, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar la CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA OPORTUNAMENTE DECLARADA RESPECTO DE GARCIA ISAAC, CON D.N.I. N° 7338955, GOZANDO DE PLENA CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE SUS BIENES Y PARA EJERCER CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL Y/O COMERCIAL.-... PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UN DÍA EN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.--FDO: GERARDO M. MOIRAGHI .JUEZ". SECRETARÍA, GENERAL PICO, 01 de marzo de 2024 . Dra. Lorena B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE Secretaria Sustituta -, en autos: "**BURGOS ELISEO c/LA REFORMA S.R.L. Y OTRO s/ RESOLUCION DE CONTRATO**" Expte. 21750 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a la firma "LA REFORMA" a fin que se presente a estar a derecho y conteste demanda, bajo apercibimiento de designar defensor General.- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 29 de noviembre de 2023 ... cítase a la firma "LA REFORMA SRL" mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación sobre el último domicilio conocido de la firma (Art. 325 primer párrafo del CPCC.). Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez, Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI.- Secretaría, 08 de febrero de 2024. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3613

La Oficina Judicial de Gestión Común de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Fuero Civil - Planta Baja) de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa- Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 3 a cargo de la Dra. María de Los Angeles PEREZ, Jueza Sustituta, Secretaría Civil a cargo de Patricia R. VANDERHOEVEN, Secretaria Civil, en autos caratulados: "**WALS Iara Paola c/ BELIS Horacio Sebastián s/ Cambio de Nombre y/o Apellido**", Expte. N° 165.136, hace saber que WALS Iara Paola ha solicitado la supresión del apellido paterno de su hijo L. WALS BELIS, de manera que de ahora en más se nomine como L. WALS. La resolución judicial que así lo dispone dice: "...SANTA

ROSA, 02 de mayo de 2023.- (...) Asimismo, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que Iara Paola WALS, D.N.I. N° 37.421.652, ha solicitado el cambio de nombre de su hijo menor de edad, (L.B.W), mediante (supresión de apellido paterno), pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.- Fecho, dése vista mediante SIGE a la Unidad Fiscal de Causas no Penales y derivadas del Juzgado de la FNNA y a la Asesoría de NNA.- FDO: Dra. María de los Angeles PEREZ, Jueza Sustituta; Dra. Patricia Vanderhoeven, Secretaria Civil UD-1..."- Publíquese en Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Profesional Interviniente Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 04 de Septiembre de 2023.- Dra. Patricia Vanderhoeven Secretaria Civil UD-1.

B.O. 3613 - 3618

La Oficina de Gestión Común Civil, Comercial y Minería de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay N°1097, Centro Judicial, 1°Piso, bloque de escaleras N°1, Fuero Civil, Módulo D, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Juez interviniente N°2 Dr. Rubén CAPDEVILLE, en los autos caratulados: "**WEIGUN FERNANDO OMAR c/WEIGUN Conrado y OTRO s/POSESION VEINTEAÑAL**", Expte. N°169882", citando a los sucesores de Conrado WEIGUN y Cristina RECHER y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos: partida N°624916, para que dentro del plazo de diez días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Prof. interviniente Dra. Carina Mercedes SALVAY con domicilio en calle Rivadavia N°335, Planta Baja, Oficina 1, de esta ciudad.

B.O. 3613

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIra Circ. Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: "**BERARDO, Sergio Daniel s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 22.704, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Daniel BERARDO (DNI N° 27.056.107).- La

actuación N° 2672992 que lo ordena dice: "General Acha, 23 de febrero de 2024. ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sergio Daniel BERARDO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaría, 29 de febrero de 2024. Dra. Jéssica UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaria única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONTENEGRO Haydée Elisa, DNI. n° 5.715.588. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: "**MONTENEGRO Haydée Elisa s/Sucesión Ab-Intestato**" expte. n° 9.452. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 1/3/2024. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.

B.O. 3613

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, juez interviniente el Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria- en el expediente caratulado: **CONY MIGUEL A. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N°170560**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Miguel Augusto CONY, DNI N°: 11.462.212, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Se publica edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Alejandra Cortés, La Rioja N° 354 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 28 de febrero de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N°405- 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**SCOTT EDELMIRA VERLIZ Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 82688 cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho

a los bienes de Edelmira Verliza SCOTT y Edelmiro Eduardo LAFUENTE para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio, conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 6 de febrero de 2024.-Ábrese el proceso sucesorio de Edelmira Verliza SCOTT, D.N.I. 1.089.727 y de Edelmiro Eduardo LAFUENTE, DNI 4.852.479 (actas de defunción en act 2621032).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo: GUSTAVO ARISNABARRETA, Juez". Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA: Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), de General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico 27 de febrero de 2024. Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3613

La Oficina de Gestión Común Circunscripción Judicial I de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa; en expediente caratulado "**EVANGELISTA SUSANA E. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 138060**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Susana Edith EVANGELISTA, D.N.I. N° 5.005.874, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Prof. Inter. María Andrea PORTILLO y Leonardo Jesús VILLALVA, Calle Gral Pico N° 515, Santa Rosa, 28 de febrero de 2024.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N°405- 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, en autos caratulados: "**COSSIO ANTONIO JOSE Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 82353/23 cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Antonio José COSSIO (L.E 1.582.687) y de Barbarita CHAMBER (L.C 3.176.071) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de febrero de 2024... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonio José COSSIO y de Barbarita CHAMBER, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).Fdo: Laura Graciela

PETISCO, Jueza"- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico PEPA: Ana Laura PEPA y Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de febrero de 2024.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.
B.O. 3613

Oficina de Gestión Común, Circunscripción UNO de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil Bloque, Ala izquierda primer piso, a/c de LA Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS Juez interviniente, en autos **"ARRIGONE Pablo Marcelo s-sucesión ab-intestato"** Expediente 170.372 cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don ARRIGONE Pablo Marcelo -DNI 17.730.733-. Cítese a los mismos por medio de edictos que se publicaran por una (1) vez en el Boletín Oficial; Prof. Int. Dr. Raúl Javier SALVADORI, Av Argentino Valle 690 2 piso Of B de Santa Rosa Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, 1 de febrero de 2024. Melina de la IGLESIA, Prosecretaria.
B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N°405 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: **"MENSI, Feliciana s/ SUCESION TESTAMENTARIA"**, Expte. N°82671, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Feliciana MENSI (DNI. N°9.883.601), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 20 de febrero de 2024.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 683 del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Civil".- Profesional interviniente: DR.CARLOS HORACIO TESTA, abogado, con domicilio procesal en calle 11 N°1432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, 22 de febrero de 2024.- LORENA B. RESLER. SECRETARIA.
B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante ROBERTO JOSE MARTIN, DNI N° 7.358.070 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"MARTIN, ROBERTO JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO –**

EXPTE. N° 82953", conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 20 de febrero de 2024.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc.2° del CPCC)..-" Fdo. Gerardo M. Moiraghi –JUEZ-. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN, Juan Ramiro LLANOS y Ana Nerea REVELLI, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, Secretaria. 27 de febrero de 2024.
B.O. 3613

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1.097 - Ciudad Judicial -Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N° 1 - Primer Piso, interviene Dr. Pedro A. CAMPOS - JUEZ, Dra. Rosana FRENCIA - SECRETARIA, en Expediente N°170715 caratulado: **"WISNER, Eduardo Ruben s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor Eduardo Ruben WISNER, D.N.I. N° 7.350.998, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 C.C.yC.). El auto que así lo ordena, de fecha 01/12/2.023, en su parte pertinente dice: "(...)- Se declara abierto el juicio sucesorio de Eduardo Rubén WISNER, DNI N° 7.350.998, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 23 de diciembre de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC (...)" Fdo.: Pedro Ariel CAMPOS - JUEZ".-Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados., sito en calle General Pico N° 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, teléfonos: Fijo: (02954) 454499 - Cel.: (02954) 15633784.-Santa Rosa, 28 de febrero de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.
B.O. 3613

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Modulo D; juez interviniente el Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE , Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maria Teresa BORGUETTI (DNI 5.297.088), según resolución dictada en Expte. **"BORGHETTI MARIA TERESA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA"** (Expediente N° 170234). Se publica edicto pór una vez en el Boletín Oficial

(art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dra. Maria Emiliana SUBIAS, Dra. Sabina Yanela RODRÍGUEZ, Oliver 588, Santa Rosa, L.P. Santa Rosa, 22 de febrero de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3613

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Edificio Fueros, Sector Civil, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en el expediente caratulado: **“JUNCO, ANA MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte 170986**, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Ana María JUNCO, DNI N° 6.633.899 mediante edicto que se publica por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos D'AMICO, calle Álamos de Primavera 662.- Santa Rosa, La Pampa, 27 de febrero de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“MENDOZA JULIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 82897)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de MENDOZA Julio (DNI N°7.360.278) como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 28 de febrero de 2024. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo.Gerardo M. MOIRAGHI, Juez”. Profesionales Intervinientes:Dres. Sofía Trucco Aimar, abogado, T. XII-073 y Augusto José Trucco Santiago, abogado, T.V-173, con domicilio constituido en calle 24 N° 216 de General Pico. Secretaría, 04 de marzo de 2024.- LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3613

La Oficina de Gestión Común Civil Circunscripción I de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios, Juez interviniente Dr. Rubén CAPDEVILLE, Secretaria interviniente Daniela ZAIKOSKI, sita en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, en el

expediente caratulado **“GONZALEZ DIEGO ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” N° 170013 CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Diego Alberto GONZALEZ DNI 25.700.245 por el plazo de treinta días para que comparezcan y lo acrediten. Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Dra. Manuela Gutierrez, Abogada - 25 de Mayo 614, Santa Rosa, La Pampa- CIUDAD. 05 de marzo de 2024.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405, en autos caratulados **“ZUCCHINI Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. 82384**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Juan Carlos ZUCCHINI, a fin que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda, conforme resolución pertinente que dice: “//neral Pico, 13 de diciembre de 2023. Ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos ZUCCHINI DNI 5.050.777 (acta de defunción en act 2572973). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda..... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 30 N° 298 de General Pico.- Secretaría, General Pico, 29 de Febrero de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la III° Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez 828, P.A., de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en los autos caratulados: **“SELTENREIG, REINOLDO Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 22424**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Elvira PEÑALBA (D.N.I N° 4.874.552) y Reinoldo SELTENREIG (D.N.I N° 5.465.441), para que lo acrediten dentro del plazo de (30) días corridos a partir de la publicación (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C). El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: General Acha, 23 de febrero de 2024.-...- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Elvira PEÑALBA (D.N.I N° 4.874.552) y de Reinoldo SELTENREIG (D.N.I N° 5.465.441) a fin que dentro del término de treinta días

corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.). -Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Alejandro Cesar Odasso y Victoria Odasso.- Dom.: Martínez de Hoz N° 636, General Acha, La Pampa. Secretaría, 26 de febrero de 2024. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3613

La Oficina de Gestión Común Civil Circunscripción I de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario interviniente Esteban FORASTIERI, sita en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, en el expediente caratulado **“SOUTO JOSE EDUARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 171147** CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Eduardo SOUTO, DNI N° 7.362.931 por el plazo de treinta días para que comparezcan y lo acrediten. Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Dra. Manuela Gutierrez, Abogada - 25 de Mayo 614, Santa Rosa, La Pampa- CIUDAD. - 04 de marzo de 2024.

B.O. 3613

La Oficina de Gestion Comun Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Procesos Voluntarios con asiento en la ciudad de Santa Rosa de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificia Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo D, intervienen Dra. Susana E. Fernandez - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en expediente caratulado **“VELASTIN HECTOR ALFREDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” N° 170524**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. Hector Alfredo VELASTIN, DNI 12.877.543, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340, segundo párrafo del C. C y C). Se publica Edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Jose Mario AGUERRIDO, Chile N° 73, Santa Rosa La Pampa 27 de Febrero de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3613

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Fuero Civil de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Jueza Interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS; en expediente caratulado **“TRINAK FLORENTINO s/SUCESIÓN AB INTESTATO”**, expte. N° 168207, declara abierto el juicio sucesorio de Florentino TRINAK (D.N.I. N° 7.352.352, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes

dejado por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Profesional: Dr. Emmanuel Hernán ALVAREZ, Falucho 693. Santa Rosa (L.P.), 05 de Febrero de 2024.

Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALFONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **“SARASATE ALBERTO OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 82.121/23**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Oscar SARASATE (L.E 7.352.430), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, 29 de febrero de 2024...ábrese el proceso sucesorio de Alberto Oscar SARASATE (L.E 7.352.430). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Oscar SARASATE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...”*.Fdo.: Laura Graciela PETISCO-Jueza. Profesional interviniente : Ariel O.HERNÁNDEZ, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico.General Pico, 01 de Marzo de 2024.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3613

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en la ciudad de Santa Rosa, con asiento en Av. Uruguay N° 1.097 - Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 2 - 1° Piso, Jueza Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, en las actuaciones: **“FUENTES Eduardo Y OTRA s/ SUCESION AB- INTESTATO” - Expte. N° 170.044**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ramón Eduardo FUENTES (DNI. N° 10.329.038) y Gladys Mirta HOHBERG (DNI. N° 13.433.536), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados., sito en calle General Pico N° 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, teléfonos: Fijo: (02954) 454499 - Cel.: (02954) 15633784.- Secretaría, 1 de marzo de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **DELFINO, Osvaldo Guillermo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte 82937/24** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de DELFINO, Osvaldo Guillermo - DNI 7.346.988- como así también a sus acreedores a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico 28 de Febrero de 2024.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesados (art. 675 inc.2° del CPCC). Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1293. General Pico, La Pampa .- Secretaría, 01 de marzo de 2024.- Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3613

La Oficina de Gestion Comun Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1- Primer piso, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), interviene la Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Jueza, la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY -Secretaria-; cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Beatriz del Carmen SALOMN (DNI: 5.432.738), en el expediente caratulado: **"SALOMON Beatriz del Carmen s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 168701**, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. - Profesional Interviniente: Dra. Constanza Noel CASAL, Dirección: Alem 196 de esta ciudad capital. Santa Rosa, 1 de marzo de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos: **"RIOS Amalio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Causa n°22630** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante AMALIO RIOS (D.N.I N° 17.759.600).- El auto que ordena el presente dice: " General Acha, 22 de diciembre de 2023.- ...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- Fdo.

Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-" Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.). Secretaría, 20 de febrero de 2024.- Dra. Jéscica UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Ricardo Omar RAMIREZ, D.N.I. 13.621.876, con último domicilio en la localidad de Caleufu, para que se presenten en los autos rotulados **"RAMIREZ, Ricardo Omar s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 82.818/24**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de febrero de 2024 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ricardo Omar RAMIREZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-.....- Fdo. Laura Graciela PETISCO - Jueza" Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 28 de febrero de 2.024.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno, Secretaría Única, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 Piso 1° de General Pico, en autos caratulados: **ROGNONI, EDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 82939**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Edo ROGNONI para que se presenten dentro del término de 30 días corridos, a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que le corresponda en el sucesorio, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 21 de febrero de 2024.-... Ábrese el proceso sucesorio de Edo ROGNONI D.N.I. 7.357.789 (acta de defunción en act .2658688).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma..., a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ...Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, ABOGADA, domiciliada en calle 15 BIS N° 424 OESTE de la ciudad de General Pico, La

Pampa.- SECRETARIA, General Pico 1 de marzo de 2024.-
Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE Secretaria Sustituta-, en autos: **“KAIRUZ SUSSANA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 22662**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Sussana Beatriz KAIRUZ, DNI N°5739710.- El auto que ordena el presente dice: " General Acha, 19 de febrero de 2024.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. (ART. 2340 CCyCN). Cítase y emplácese a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sussana Beatriz KAIRUZ a fin que dentro de 30 días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-" Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).

Secretaría, 20 de febrero de 2024.- Dra. Jélica UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción, en autos **“GIMENEZ Teleforo y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” expte N°82594** cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Teleforo Gimenez DNI 3.219.422 y Rafaela Leguizamón DNI 4.516.966 como así también a sus acreedores para que comparezcan y tomen la intervención que por ley les corresponda. Resolución judicial: "General Pico, 08 de febrero de 2024 -... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Gerardo M Moiraghi. Juez". Interviene: Estudio Jurídico MORAN- ANANIA, calle 15 n° 955, 1er.Piso, Of.2-Secretaría20 de febrero de 2024. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Nélide Esteban, D.N.I. 8.789.934, con último domicilio en la localidad de

Metileo, para que se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación en los autos rotulados **“ESTEBAN, Nelida s/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 82.606**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 2 de febrero de 2024.-- Ábrese el proceso sucesorio de Nélide ESTEBAN, DNIF 8.789.934 (acta de defunción en act 2613310). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez" Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 01 de marzo de 2.024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3613

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sita en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Módulo D; Juez interviniente Pedro Ariel CAMPOS, Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria; en el expediente **“DEILOFF ERNESTO BAROLO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” N° 171174**, cita y emplaza, mediante edicto a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Ernesto Bartolo DEILOFF, DNI 7.362.829, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 21 de agosto de 2020, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Esteban TORROBA. Domicilio: calle Bartolomé Mitre N° 80, de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa, 05 de marzo de 2024.

B.O. 3613

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Victorica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Juez interviniente Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez, Secretaria Dra. Carina Colaneri, sita en Calle 17 N° 1130 de la ciudad de Victorica-La Pampa, en autos caratulados: **“CARRAZCO ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 9522**, VICTORICA, 14 de febrero de 2024. (...) Atento a lo solicitado en la Actuación N°2638803 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio abintestato de Sra. Rosa Carrazco D.N.I. N°9.862.137. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C.C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Profesional interviniente Dr. Eduardo A. Martínez domicilio Juan B.

Justo 49 de la ciudad de Santa Rosa, publíquese por un día en el boletín oficial.

VICTORICA, 23 de febrero de 2.024. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría única del Dr. Guillermo H. PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P), sito en Calle 22 N° 405 esq. 9, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante CASES ANA MARIA, DNI N° 5.216.295 como así también a sus acreedores (art. 2356 del CCyC) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en la sucesión caratulada **“CASES ANA MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 81218**. El auto que lo ordena dice que: "General Pico 20 de Octubre de 2023 (...) Ábrese el proceso sucesorio de Ana María CASES, DNI 5.216.295 (acta de defunción en act.2467320).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional Interviniente: Ab. Alina ROLDÁN DYCKMANS y Ab. Nicolás L. IDIART con domicilio legal en Calle 23, casa N° 1293 de General Pico. Secretaria, General Pico 01 de marzo de 2.024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3613

La Oficina de Gestión Común Civil de la I° Circ. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza interviniente-, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria interviniente, con asiento en Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - domicilio electrónico ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar - en el expediente caratulado: **LANG ERNESTO MARCELO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO N° 171122**, cita por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Ernesto Marcelo LANG, DNI N° 7.355.853 de estado civil casado y fecha de defunción 16/10/2023. Profesional interviniente Fernando GARCÍA ANCÍN, con domicilio en Ameghino N° 321 de Sta. Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa 05 de marzo de 2.024.

B.O. 3613

El Juzgado de Ira. Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo

Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos: **“PORFIRI, Dardo Mario S/Sucesión Ab- Intestato”, Causa N° 22420**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dardo Mario PORFIRI (DNI. N° 7.357.835).- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 27 de noviembre de 2023... Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Dardo Mario PORFIRI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. ... - Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (art. 2340 del CCyCN.)....- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.). Secretaría, 26 de diciembre de 2023.- Dra. Jélica UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3613

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circ. Judicial, con asiento en Edificios Fuero Civil, bloque de escaleras N° 1, 1er. piso, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Interviniente Dra. Adriana PASCUAL -JUEZA-, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Petrona ALBORNOZ (DNI 09.869.589) y el Sr. Pedro GANDARA (DNI N°01.555.359), en autos caratulados: **“GANDARA PEDRO Y OTRO S/ SUCESION AB- INTESTATO” EXPTE. N° 170.576**, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. (art.2340 Cód. Civ. y Com). Profesional interviniente: Dra. R. Antonella PROSPERI CRIADO, Av, Uruguay N°676, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 22 de febrero de 2024. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-.

B.O. 3613

El Juzgado de Ira. Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos **“VIDELA, Bonifacia S/ Sucesión Ab Intestato” N° 22604/23**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bonifacia VIDELA (DNI. N° 1.047.328).- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 14 de diciembre de 2023... Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Bonifacia VIDELA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. ... - Publíquense edictos por una vez en el

Boletín oficial (art. 2340 del CCyCN.)...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.). Secretaría, 22 de diciembre de 2023.- Dra. Jéscica UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3613

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, interviene Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE-Juez; secretario Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, sito en Centro Judicial, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, en expediente **“LIRIA RUBEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (N° 171099)** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén LIRIA, DNI N° 11.967.309, a fin que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).."**FDO: Rubén Darío CAPDEVIELLE** Juez. Profesional interviniente: BONETTO, MERCEDES, Wilde 390, Santa Rosa - Secretaría, 5 de marzo de 2024.

B.O. 3613

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo D, intervienen la Dra. Susana E. Fernandez - Jueza; Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, en autos **“SAFENREIDER EMILIO ALBERTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte N° 161112)**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Néldida Noemí RODRIGUEZ, DNI N° 16.006.068, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Se publica Edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cod. Civil y Comercial).

Profesional interviniente: BONETTO, Mercedes, Wilde 390, Santa Rosa, 05 de Marzo de 2024.

B.O. 3613

El Juzgado de Ira. Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos **“STEFANAZZI, Héctor Rene Alejandro S/ Sucesión Ab- Intestato”**, Expte.22652, cita

y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Rene Alejandro STEFANAZZI (DNI. n° 7.360.442).- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 27 de diciembre de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Héctor Rene Alejandro STEFANAZZI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. ... - Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (art. 2340 del CCyCN.)...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, de 5 de febrero de 2024. Dra. Jesica UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3613

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Jueza Interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria interviniente Dra. Daniela ZAIKOSKI, hace saber que en autos caratulados: **“SCHELKSKE Alberto y Otro s/ Sucesión Ab- Intestato” Expte. N° 170471**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: señor Alberto SCHELKSKE, L.E. N° 1.572.684, y señora Paulina ZIEG, L.C. N° 9.869.353 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 27 de Febrero de 2.024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3613

TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“NESTOR ADAM – APODERADO UNIÓN CÍVICA RADICAL S/DENUNCIA DOMICILIOS IRREGULARES (CATRILÓ)”**, Expte. N° 3165/2023, cita a los Señores GIACOMELLO ROMERO, Wanda Xiomara, D.N.I. 47.282.322; VARELA ROMERO, Rodrigo Alejandro, D.N.I. 43.391.763; ESTEBAN, Mario, D.N.I. 18.085.031; VIDELA, Juan José, D.N.I. 25.972.292; VIDELA, Ángel Rafael, D.N.I. 45.109.565 y LECEA, José María, D.N.I. 7.367.821, para que dentro de los 5 (cinco) días de notificados comparezcan ante este Tribunal Electoral, sito en Av. San Martín (O) N° 152 de la ciudad de Santa Rosa, en días hábiles en el horario de 7:00 a 15:00 horas, a los fines de recibírseles declaración a tenor del artículo 38, primer párrafo, segunda parte, de la Ley 1593 (texto según Ley 2007).

B.O. 3613

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

Z ELECTRICIDAD S.A.

Inscripta en RPC por transformación en S.A. con fecha 19/03/2021, en el Libro de Sociedades, Tomo III/21, Folio 155/170, Resol N° 161/21, Expte. 563/21, hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N°4 de fecha 17/10/2023 se designó nuevo Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Cesar CORRALES, DNI 14.232.912. Director Suplente: Leonardo Javier PERRIELLO, DNI 22.142.461. Ambos con vencimiento de mandato el 30/06/2026. El Directorio.

B.O. 3613

CIA GP CONSTRUCTORA SRL

AVISO DE CONSTITUCION

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19550 y modificatorias), se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado:

Fecha de instrumento privado de constitución: 28/02/2024;
Socios: Hermes Yamil FLORES D.N.I. N° 31.173.593, CUIT 20-31173593-5 nacido el 01/04/1985, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Veronica Marenchino DNI 28.659.865, domiciliado en calle 36 N° 1626, General Pico, La Pampa; y Hernan RODRIGUEZ DNI N° 30.016.334 CUIT: 20-30016334-4 nacido el 16/07/1983, de nacionalidad Argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil soltero, domiciliado en calle 48 N° 352, General Pico, La Pampa.

Denominación Social: "GRUPO AGRO GP SRL",

Domicilio social-Sede social: Calle 48 N° 352, General Pico, Provincia de La Pampa.-

Duración social: 99 años a partir de la fecha del contrato social;

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

- a) COMERCIAL: La compraventa, consignación, distribución y fraccionamiento de:

1- Maquinas, equipos y herramientas para el agro

2- Agroquímicos y Fertilizantes

3- Maquinarias Agrícolas (Cosechadoras, Tractores, Fumigadoras, Sembradoras, Arados, etc.)

4- Y cualquier otra nueva o a crearse del rubro agropecuario

- b) TRANSPORTE: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreo, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros.

- c) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina, cérvida y equina; y la compra-venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. Acopio de cereales y oleaginosas, instalar plantas de silos, intermediar compra y venta de granos, semillas, con o sin manufacturas, compra y venta de fertilizantes y agroquímicos, producción de derivados cerealeros, instalación y comercialización de molinos harineros y sus derivados.-

- d) SERVICIOS: Servicios Agrícolas a terceros consistentes en labores culturales como siembra, cosecha, fumigación, cribado y servicios relacionados para semillas pudiendo añadirse otros. Servicios Agronómicos y de Reparación de Maquinarias y Equipos Agrícolas.

- e) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación de todo tipo de bienes de consumo o capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social;

- f) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público;

- g) INVERSORAS: Crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía;

- h) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, dirección, administración, arrendamiento, alquiler, explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal;

Capital social: \$ 10.000.000 dividido en 1.000 cuotas de \$10.000 cada una

Administración: La Dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo determinado o indeterminado según se determine en Reunión de Socios, pudiendo elegirse suplentes para casos de vacancia.

Representación: a cargo del gerente; Gerente: Hernán RODRIGUEZ

Ejercicio social: 31 de Enero.

Firma: Hernan RODRIGUEZ.Gerente.

B.O. 3613

COMERCIAL DANGROUP S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha, 25 de Enero del 2024. 1.- LOGGIA DANIELA LORENA, DNI N° 26.700.588, CUIT 23/26700588/5 de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Noviembre de 1978, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio real en calle Campodonico Nro 3276 Godoy – Rosario, Provincia de Santa Fe, 2.- DENOMINACION COMERCIAL DANGROUP SAS. 3.- Domicilio Ceballos Nro 365, Ingeniero Luigi, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 600.000,00 pesos seiscientos mil, representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: LOGGIA DANIELA LORENA socio.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LOGGIA DANIELA LORENA, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: BISIGLIA NICOLAS PEDRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad Prescinde de la sindicatura. 9.- Cierre ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3613

**BIBLIOTECA POPULAR MANUEL POSSE
RODRIGUEZ**

Anguil, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores/as Asociados concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo de 2024 a las 18.00 horas en su sede de Belgrano 98, Anguil La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2023.
- 2) Lectura y consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2023.
- 3) Elección de dos asociados/as para suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con Presidente y la Secretaria de la Institución.

La Comisión Directiva
B.O. 3613

FUNDAFA

Macachín, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "FUNDAFA" (FUNDACIÓN ATREUCO PARA LA FIEBRE AFTOSA), comunica a v/Entidad en carácter de Fundadora, que el día 09 de Abril a las 20:00 horas, en el S.U.M de Atreuco Cooperativa, sito en esquina Corrientes y España, de esta localidad de Macachín, se realizará la REUNION EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ASAMBLEA.

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos (Art. 6°) se requiere de las Entidades Fundadoras de cada localidad que, con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas a la mencionada fecha, propongan a la persona que pasará a integrar el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN en reemplazo de Rodriguez, Sergio (T.M. Anchorena), Cicognani, Cesar (Rolón), Alfonso, Raul Alberto; Diez, Hector Roberto y Rodriguez, Luis María (Miguel Riglos), Suarez, Carlos; Otero, Dante; Alarcia, Gabriel y Manzano, Javier (Macachín), Monaci, Juan (Doblas) comunicando por escrito esta decisión a la Secretaría de la Fundación.

En igual forma deberán proponer la persona para integrar la COMISION REVISORA DE CUENTAS en reemplazo de Gutierrez, Ramiro (Doblas), Martinez, Fernando (T.M. Anchorena) y Belarra Ricardo Fabio (T.M. Anchorena).

En consecuencia, en la REUNION EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ASAMBLEA a realizarse, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Informe de Auditoría e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados al 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022 y 30/06/23.

2º) Resultado de la renovación total del Consejo de Administración y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimientos de los mandatos.

3º) Designación de dos asistentes para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

NOTA: Se transcribe el Artículo 6º del Estatuto en lo pertinente: ".....Tanto los Consejeros como los integrantes de la Comisión Fiscalizadora serán elegidos por las Entidades Fundadoras a tal fin, las Entidades representativas de cada una de las cinco localidades, elegirán de común acuerdo los Consejeros que deban renovarse comunicando por escrito al Secretario de la Fundación, con cuarenta y ocho horas de antelación a la correspondiente reunión anual con carácter de Asamblea... Será único requisito para ser Consejero o miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, tener veintiún años cumplidos.

La Comisión Directiva
B.O. 3613

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE GUATRACHÉ

Guatraché, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio: De acuerdo a los Artículos 60 y 61 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de invitarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo el día 26 de Abril del corriente año a las 20:00 horas en nuestra sede social, sita en Avenida Zeballos 448 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario del Ejercicio fenecido al 31-12-2023, e informe del Órgano de Fiscalización.
- 2- Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3- Designación de tres socios presentes para formar la mesa escrutadora.
- 4- Por voto secreto se realizará la renovación total de la Comisión Directiva, que regirá los destinos de la Asociación por el período de un año.
- 5- Una hora después de la fijada para la presente convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se llevara a cabo con los asociados presentes.

La Comisión Directiva

B.O. 3613

ASOCIACIÓN CIVIL DESAYUNADOR COMUNITARIO VILLA GERMINAL

Santa Rosa, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Personas Asociadas: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a las personas asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse de modo presencial en la sede de la asociación, el día 25 de Marzo del 2024 a las 18 hs a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2022 y 31/12/2023.
 3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 4. Renovación total de la Comisión Directiva. Cargos que se renuevan: Presidenta/e, Secretaria/o, Tesorera/o, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. Renovación total de la comisión revisora de cuentas, compuesta por: dos (2) miembros titulares y un (1) suplente.
 5. Fijación del valor de cuota de asociación.
- La asamblea sesionará válidamente con las personas socias que se estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiera podido reunir la mayoría absoluta de las personas asociadas con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3613

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Jueves 04 de Abril de 2024 a las 21:00 horas, en la sede social de la Asociación Bomberos Voluntarios de Eduardo Castex, sita en calle Leandro N. Alem N°726 de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto a Presidente y Secretario.

3. Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio finalizado el 31/12/2023.

4. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3613

ASOCIACION CIVIL EL AGORA

Santa Rosa, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa, La Pampa, para el día 27 de Marzo de 2024, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 5 asociados para crear la Junta Electoral en cumplimiento de los artículos 33 y 34 del Estatuto,
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Elección de asociados para la renovación total de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos y de Revisores de Cuentas titulares y del Revisor de cuentas suplente, por vencimiento de sus mandatos.

La Comisión Directiva
B.O. 3613

LIGA CULTURAL DE FUTBOL

Santa Rosa, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Liga Cultural de Futbol, sita en la calle Mansilla N° 215 de la ciudad de Santa Rosa, el día 22 de Marzo del año 2024 a las 19.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.

3°) Lectura y aprobación de las memorias y estados de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/2023 e informes de la comisión revisora de cuentas.

4°) Renovación parcial de la mesa directiva y total de comisión revisora de cuentas por término de mandato, eligiéndose Vicepresidente por renuncia, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, más dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Suplentes, según Capítulo VII, Art. 43° de nuestro estatuto.

5°) Elección de los integrantes del tribunal de disciplina deportiva: Presidente, 2 vocales titulares y 2 suplentes.

6°) Afiliación, desafiliación y re afiliación de clubes.

La Comisión Directiva
B.O. 3613

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS TRENELENSES

Trenel, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a los señores socios del Centro de Jubilados y Pensionados Trenelenses a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2024 a las 17 hs en su sede de J.B.Justo N° 730 Trenel, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta Anterior.
- 2°) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio del año 2023
- 3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 4°) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Protesorero, 2° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente y 3° Vocal Suplente, Rev. de Cuentas Titular y Rev. de Cuentas Suplente.
- 5°) Designación de dos personas escrutadoras de votos.
- 6°) Designación de dos personas para refrendar el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3613

GRANADEROS DE SAN MARTIN

Santa Rosa, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Granaderos de San Martín" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 05 de abril de 2024, a las 20:00 hs, en

la calle Ferrando 548 (Escuela N° 25) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.-Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el Acta de la presente Asamblea.
 - 3.-Tratamiento de Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio 2023, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4.-Tratamiento y aprobación cuota Social. Fdo. Matías Carrasco –Presidente-. Luciano A. Cena -Secretario.
- La Comisión Directiva
B.O. 3613

ASOCIACION CLUB RIVADAVIA DE ARATA

Arata, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 04 de Abril de 2024, a las 20:30 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Boulevard Belgrano N° 325 de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
 2. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 30 de Septiembre de 2023.
 3. Determinación del valor la Cuota Social.
 4. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- Si transcurrido una hora de la fijada en la presente convocatoria no se reunió la mitad más uno de los asociados, la asamblea se realizara válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establece nuestro estatuto.

La Comisión Directiva
B.O. 3613

ASOCIACIÓN SIMPLE MENTE ABIERTA

Santa Rosa, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Tenemos el agrado de invitar a Uds a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día sábado 06 de abril del año 2024 en el domicilio de Cervantes N°608 de la ciudad de Santa Rosa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2.- Lectura y aprobación de los ejercicios económicos de los años 2022 y 2023 compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estados de ingresos y egresos, cuadros de amortización, Estados de flujo efectivo, Estados de evolución de patrimonio neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria,
- 3.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de cuenta por finalización de mandato,
- 4.-Tratamiento de cuota social.

La Comisión Directiva
B.O. 3613

FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL VIVIENDA Y CAPACITACIÓN

General Pico, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2024 a las 19.30 hs en primera convocatoria en el domicilio legal de la institución calle 11 N° 887 de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura acta anterior.
- b) Designación de dos asambleístas para que en unión al presidente firmen en representación de la Asamblea el acta respectiva.
- c) Renovación de autoridades por finalización del mandato. La comisión Directiva. Segunda Convocatoria. Convocar nuevamente a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día en el mismo lugar a las 20.30 horas para considerar el mismo orden del día.

La Comisión Directiva
B.O. 3613

ASOCIACIÓN CLUB SPORTIVO DORILA

Dorila, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a

celebrar el día 23 de Marzo de 2024 a las 20:00 horas en la sede social sito en calle Malvinas Argentinas N° 145 de la localidad de Dorila, para considerar el ejercicio finalizado el 30 de Mayo de 2023, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informes de los Revisores de Cuentas del ejercicio finalizado el 30 de Mayo de 2023.
2. Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
3. Modificación del valor de la cuota social.

La Comisión Directiva
B.O. 3613

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Maisonnavé, marzo de 2024

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, sito en calle Uruguay s/n de Maisonnavé (L.P), el día 27 de marzo de 2024, a las 19:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Designar dos socios presentes para Refrendar el Acta junto con presidente y secretario.
- 3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio finalizado el 31/12/2022 y 31/12/2023
- 4) Modificar la cuota de social.
- 5) Renovación total/parcial de la Comisión y de la Comisión Revisora de cuentas por finalización de los mandatos/renuncias/fallecimiento.

La Asamblea se celebrará con los socios que se hallaran presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

La Comisión Directiva
B.O. 3613

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO PENALES

Santa Rosa, marzo de 2024

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social del Club Social, Cultural y Deportivo Penales, sita en Pueyrredón 555 de la ciudad de Santa Rosa, el día 27 de Marzo de 2024, a las 20:00 hs, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura, tratamiento y aprobación de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e Inventario del Ejercicio finalizado el 31/12/2023 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y Secretario.
- 4) Actualización de la cuota societaria.

La Comisión Directiva
B.O. 3613

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL SAN MARTIN PROVINCIA DE LA PAMPA

General San Martín, marzo de 2024

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de lo que disponen nuestros ESTATUTOS SOCIALES, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con la finalidad de invitarlos a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en calle Juan Adagas N° 130, el día 27 de marzo de 2024, a las 17.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el ACTA DE ASAMBLEA.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de resultados e informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Nombramiento de la Comisión escrutadora.
- 4) Elección de cinco (5) miembros titulares por dos (2) años, tres (3) vocales suplentes por un (1) año, un (1) revisor de cuentas titular por (1) año y un (1) revisor de cuentas suplente por un (1) año, todos por terminación de mandato.

NOTA: Art. 24 - La Asamblea se realizará en el local en forma y hora indicada en la CONVOCATORIA y se celebrará con los socios que estén presentes, una (1) hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, siempre que antes no hubiese la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3613

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO LIBERTARIO

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 1/2024

Santa Rosa, 4 de marzo de 2024.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: “Partido Libertario s/Reconocimiento de Personería”, Expte. N° 3099/2022, y,

CONSIDERANDO: 1) Que por Resolución N° 16/2022, se concedió a la agrupación política Partido Libertario, el reconocimiento provisorio como partido político provincial, por el término de seis (6) meses, plazo en el que debería dar cumplimiento al requisito exigido por el inciso c) del artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82, a los fines de obtener su reconocimiento definitivo (fs. 116/117).

En virtud de las solicitudes efectuadas a fs. 148 y 174, dicho plazo fue prorrogado en dos oportunidades por el término de noventa (90) días hábiles (conf. Resolución N° 52/2023, de fecha 5 de junio de 2023 y Resolución N° 66/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023).

2) Que compulsado el Registro General de Afiliados obrante en este Tribunal Electoral, se desprende que el partido de autos, a la fecha, cuenta con un padrón de afiliados que supera la cantidad mínima de afiliaciones establecidas por la normativa legal –cuatro por mil del total de electores de la provincia-, equivalente de acuerdo a la publicación efectuada por la Cámara Nacional Electoral para el presente año, en el distrito de la provincia de La Pampa, a la cantidad de un mil doscientos dos (1.202) afiliados.

En razón de lo expuesto y encontrándose cumplimentados la totalidad de los requisitos exigidos por la N.J.F. N°

1176/82, la agrupación política Partido Libertario, se encuentra en condiciones de obtener el reconocimiento definitivo como partido político provincial.

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa,

RESUELVE

Primero: Conceder el reconocimiento definitivo como partido político provincial a la agrupación política “Partido Libertario”, en los términos del artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82.

Segundo: Ordenar al partido de autos dar cumplimiento a la publicación dispuesta en el artículo 65 inciso b) de la N.J.F. N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, la que se realizará con los recaudos previstos en el artículo 70 del citado texto legal.

Tercero: Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.

FDO. Dr. Jose Roberto SAPPÀ - PRESIDENTE - Dr. Mario OSCAR BONGIANINO - VOCAL - Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE - VOCAL - Dr. Matías A. BENTIVEGNA - Secretario.

B.O. 3613

CONCURSOS LLAMADOS



El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Llama a inscripción para integrar los padrones de aspirantes a Magistrados/as y Funcionarios/as **SUSTITUTOS/AS**

Requisitos: Art. 91 Constitución Provincial y Arts. 19, 20, 21, 43, 49, 58, 67, 72, 75, 79, 85, 92, 119, 127, 129, 130 y 134 - Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial

Inscripción y formulario por internet:

<https://consejodelamagistratura.lapampa.gob.ar/>
del 18 de marzo al 22 de marzo de 2024

CONSULTAS: Tel. 02954 - 451823 – 451808
consejomagistratura-sec@juslapampa.gob.ar
☎2954-294974